



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2018 – AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA,

VISTO: La Nota Salida N.º 1552/2018 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 30 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 220 (doscientas veinte) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 1221 hasta folio 1441 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17100232, denominada: “GOB.TDF-DIR.TERR.SER.SANIT”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma una continuidad de hojas móviles ya rubricadas de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP N° 46/17 donde se rubrica las hojas móviles anteriores de la cuenta corriente “GOB.TDF-DIR.TERR.SER.SANIT”.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 220 (doscientas veinte) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 1221 hasta folio 1441 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17100232, denominada: “GOB.TDF-DIR.TERR.SER.SANIT”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación de Control TCP-DPOSS.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 17 /18.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO MIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia